

ACTA NÚMERO 27

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2005.

(Incluyendo las correcciones realizadas el día 15/12/05)

En Valladolid, siendo las 9,30 horas del día 11 de noviembre de 2005, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco RAEDO APARICIO
Dirección General .de la Función Pública
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ
C. de Familia
D. Caridad DE DIEGO HERNANDO
Gerencia de Servicios Sociales
D. Luis Vidal ARROYO VALLES
C. de Hacienda
D Julián LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D. Isaac GIL
C. de Economía y Empleo
D. Juan José TRIGUEROS
S.A.C.y L.

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D^a Belen SARDIÑA GONZÁLEZ
D^a M^a Asunción SALDAÑA VICARIO
D. Feliciano FUERTES PRIETO
D. Mateo YUGUEROS
(U.G.T.)

D^a Ana FERNÁNDEZ DE LOS MUROS
D^a Begoña FERNANDEZ PEREZ
D^a Esperanza LOBATO PÉREZ
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D.Nicéforo CASTAÑEDA
C. de Presidencia y Adm. Territorial
D^a Mercedes MARTINEZ
C. de Presidencia y Adm. Territorial
D. Félix MANSO
C. de Medio Ambiente
D. José Miguel GARCÍA HUETE
C. de Educación
D. Félix AGUIAR
C. de Cultura
D. Juan Pedro PÉREZ SAN JOSÉ
Consejería de Agricultura y Ganadería.
D^a M^a Luisa SABATER.
Dirección General de Presupuestos y Fondos
Comunitarios.

Asesores de la representación social

D.Lucio FERNANDEZ HERRERO
D. Juan Carlos NIETO LOZANO
D^a Ascensión BURGOS CUENA
(U.G.T.)

ORDEN DEL DÍA

- Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de las sesión anterior (acta nº 26).
- Punto Segundo: Información al Pleno sobre escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo de los días 17, 19 y 26 de octubre.
- Punto Tercero: Escritos analizados en el Grupo de Trabajo relativos a funciones (números 1242/1266/1253/1254/1268 y 1325).
- Punto Cuarto: Escritos remitidos por P. Laboral de SACyL .(Números 901/1252/1260/1285/1304 y 1346)
- Punto Quinto: Escrito número 1315 presentado por CC.OO. de Palencia, respecto al disfrute de vacaciones del personal de Gerencia de Servicios Sociales.
- Punto Sexto: Información relativa a expedientes de movilidad por causa de salud.
- Punto Séptimo: Criterios para la elaboración de los Calendarios Laborales.
- Punto Octavo: Ruegos y preguntas.

Preside la reunión, en ausencia de la Directora General de la Función Pública, el Coordinador de la Dirección General de la Función Pública, D Francisco Javier Raedo Aparicio, actuando como Secretaria Dª María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 9,30 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 9,35 horas.

Punto Primero:Lectura y, en su caso, aprobación del acta de las sesión anterior (acta nº 26)

El acta número 26, correspondiente a la reunión extraordinaria de la reunión de la Comisión de fecha 11 de octubre de 2005 es aprobada por unanimidad.

Por la representación de CC.OO. se pone de manifiesto que en el acta número 26 que se ha remitido, junto con la convocatoria, en el que consta que se incorpora un Anexo con alegaciones de este Sindicato, no figura el mencionado Anexo. Por la Secretaría se indica que efectivamente es así y que se remitirá a todas las partes con el Anexo de CC.OO.

Punto Segundo: Información al Pleno sobre escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo de los días 17, 19 y 26 de octubre.

En relación con este punto, por la Administración se informa que en los Grupos de Trabajo de esta Comisión reunidos los días 17, 19 y 26 de octubre, fueron analizados los escritos que han tenido entrada en la secretaría de la Comisión, y que quedan reflejados en las respectivas actas de dichas reuniones, acordándose lo que en cada una se indica, ya sea contestar directamente por el Grupo, o bien elevarlo al Pleno para, en su caso, ser ratificado por el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.1 del Reglamento de la Comisión Paritaria. Junto con la documentación se ha remitido a todos los miembros de esta Comisión copia de las actas de las mencionadas reuniones .

Punto Tercero: Escritos analizados en el Grupo de Trabajo relativos a funciones (números 1242/1266/1253/1254/1268 y 1325).

Por la Administración se indica que todos estos escritos relativos a funciones de determinadas categorías ya fueron ampliamente analizados y debatidos en el Grupo de Trabajo correspondiente, pero que desde el Grupo se propuso su inclusión en el orden del día de la Paritaria por entender que debían pasar por el Pleno y ser ratificados en el mismo; asimismo alguna de esas cuestiones quedaron pendientes de aclaración por parte de la Gerencia de Servicios Sociales.

Una vez realizadas las oportunas consultas se trae al Pleno, para su ratificación, la propuesta de funciones a interpretar que se recoge en el documento que se ha entregado al inicio de esta reunión.

Estas funciones afectan a personal laboral que presta sus servicios en los Centros de atención a personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales y concretamente son: *Recogida de residuos sanitario / limpieza de frigoríficos donde se guardan las muestras y cultivos / limpieza de patios / recogida y traslado de la basura que se genere en la cocina / cambios de bolsa de diuresis y alimentación por sonda nasogástrica,/ y corte y confección de prendas;* Asimismo se procede a analizar la función de administrar comida y medicamentos por sonda a niños con necesidades educativas especiales en Centros de la Consejería de Educación.

Por la Administración en relación con esta última función, se propone que sea prestada por el Ayudante Técnico Educativo, categoría profesional que se asemeja al Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales, de ahí

que formen parte del mismo área funcional, incluso en el escrito en el que se plantea la aclaración se pide que esta función se incluya expresamente en esta categoría, ya que en la actualidad lo vienen realizando.

U.G.T. pregunta a que se refiere o a quien corresponde la recogida de residuos, ya que en la propuesta se alude al “personal sanitario”. Por la representante de la Gerencia de Servicios Sociales se contesta al respecto que efectivamente se indica personal sanitario porque corresponderá al personal sanitario que esté en el centro. Sigue UGT cuestionando el tema del cambio de bolsas de diuresis y alimentación por sonda.

La Gerencia indica que tal función, en principio, corresponde en sus centros, al CTSA, que se trata de funciones que pueden hacer los familiares , no precisando unos conocimientos especiales o que entrañen una especial dificultad técnica, pero que no obstante si hubiera una circunstancia excepcional lo supervisará el personal de enfermería. Asimismo pone de manifiesto el hecho por todos conocido, de que cada vez es más frecuente estas situaciones debido al progresivo deterioro de los usuarios, por lo que creen que, con carácter general, el CTSA tiene conocimientos específicos y técnicos.

UGT, por lo que respecta a las funciones referidas a los Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales de administrar comida y medicamentos por sonda a niños con necesidades educativas especiales, señala que antes se venían realizando en enfermería y que no entienden el cambio actual. Por la Administración se recuerda que en el grupo si se indicó que dichas funciones eran competencia de los ATEs, pero que no venía expresamente recogida

CC.OO. hace constar que en diversos centros de Educación se están realizando dichas tareas porque así se estaba haciendo en el MEC, pero que la realidad es muy tozuda, surgen fatalidades y se piden responsabilidades al personal, cuando el convenio atribuye expresamente esta función a los Auxiliares de Enfermería, por lo que recalca el papel de esta Comisión de interpretación de lo establecido en el Convenio y no de aumento de funciones a una categoría determinada; no hay que olvidar que la pregunta la plantea el personal de centros de educación especial de la Consejería de Educación.

Llegados a este punto la Comisión Paritaria, a la vista de las posturas manifestadas, procede a ratificar el acuerdo de funciones a interpretar que se recoge en el documento que se ha entregado al inicio de esta reunión, salvo las cuestiones relativas a cambios de bolsas de diuresis y alimentación por sondas nasogástricas en los centros de atención a personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales y las de administrar comida y medicamentos por sonda a niños con necesidades educativas especiales en Centros de la Consejería de Educación, que quedan pendientes para una próxima reunión de la Comisión.

Por tanto el acuerdo de funciones a interpretar, referido expresamente a los Centros de atención a personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales es el siguiente:

Recogida de residuos sanitarios: La recogida y depósito de residuos sanitarios en los correspondientes recipientes corresponde al Personal Sanitario de los Centros. La retirada, en su caso, de dichos recipientes, corresponde al Personal de Servicios.

Limpieza de frigoríficos donde se guardan las muestras y cultivos: Es función del Personal de Enfermería la limpieza de frigoríficos de muestras y cultivos. Salvo la limpieza general de estos frigoríficos que correrá a cargo del Personal de Servicios, una vez vaciado su contenido por el Personal de Enfermería.

Limpieza de patios: Éstos se consideran zonas comunes, por tanto corresponde su limpieza al personal de servicios.

Recogida y traslado de la basura que se genere en la cocina: Es función del personal de la categoría profesional de Ayudante de Cocina, por correr esta categoría a cargo con la limpieza y mantenimiento de las dependencias de la cocina. La retirada y traslado de basura que se genere en el resto del edificio corresponde al Personal de Servicios.

Costura, lavado y plancha: Esta función se encuentra asignada al personal de la categoría de Personal de Servicios, tal y como se desprende de las tareas de realización de funciones propias de lavandería y lencería (Anexo I Clasificación Profesional Convenio Colectivo).

En esta última cuestión de “corte y confección” se acuerda contestar al escrito concreto que las cuestiones que se preguntan están incluidas en las funciones de lavado costura y plancha

Punto Cuarto: Escritos remitidos por P. Laboral de S.A.C.yL.. (Números 901/1252/1260/1285/1304 y 1346)

En el Grupo de Trabajo del pasado 17 de octubre se puso de manifiesto que como todos conocemos, el personal laboral de SACyL está excluido del ámbito del vigente Convenio Colectivo, salvo lo acordado por esta propia Comisión en reunión de 23 de diciembre de 2003, (acuerdo publicado en el B.O.C. y L. de 8 de marzo de 2004) en relación con el art. 2.4; así, podría entenderse que algunas cuestiones precisan de aclaración en las condiciones del Convenio colectivo que se les debe aplicar o no, por ello se propone que todos estos escritos sean derivados a S.A.C. y L., para que, si estiman conveniente alguna interpretación, previa reunión en ese organismo, se remita a esta Comisión.

UGT y CC.OO. muestran su conformidad, si bien esta última cree que el tema de las funciones no contraviene el régimen estatutario.

Acuerdo: Remitir los escritos números 901, 1252, 1260, 1285, 1304 y 1346 a S.A.C.y L. y si ambas partes con posterioridad deciden que alguna de las cuestiones planteadas precisan de algún pronunciamiento o aclaración manifiesten en qué es necesaria la intervención de la Comisión y sea remitida dicha cuestión a esta comisión con las posiciones claras de las partes.

Punto Quinto: Escrito número 1315 presentado por CC.OO. de Palencia, respecto al disfrute de vacaciones del personal de Gerencia de Servicios Sociales.

Tal y como se acordó en la reunión del grupo de trabajo de esta comisión, celebrado el pasado día 19 de octubre, se trae este escrito al pleno.

Por la Administración se vuelve a reproducir lo manifestado en el grupo indicando que por esta Comisión no hay nada más que añadir a lo ya acordado, en su momento por la comisión en su reunión del día 29 de julio de 2003 y que consta reflejado como tal en el acta número 7; analizado el escrito no hay en él objeto para que sea precisa una nueva intervención de la Comisión.

Punto Sexto: Información relativa a expedientes de movilidad por causa de salud.

En relación con el artículo 11.2.14 del Convenio Colectivo se procede a informar de las Resoluciones estimatorias y desestimatorias adoptadas -por el órgano competente en cada caso-, en expedientes de movilidad por causa de salud. Dichas Resoluciones son los siguientes:

ESTIMATORIAS		DESESTIMATORIAS	
Apellidos y Nombre	Fecha	Apellidos y Nombre	Fecha
Saez Hidalgo, M ^a Teresa. VA (a P. Subalterno en Educación)	20/07/04	Lazo Moratinos, Blanca. PA Educación	14/07/04
Ruiz Fuente, Mercedes. BU (a P. Subalterno, Ordenanza en G.T de S. Sociales)	6/10/04	Estevez Ruiz, Amparo. SG Educación	14/07/04
Palmeiro Fariñas, Rafael. LE	6/10/04	Codesal Vara, Purificación. AV	10/11/04

(a P. Subalterno, Ordenanza en la Dir. Prov de Educación).		Cultura y Turismo	
Rubio Pastor, M^a Josefa. LE (a P. Subalterno, Ordenanza en la Dir. Prov de Educación).	24/11/04	Martin Martinez, Isabel.PA Cultura y Turismo	26/08/04
Saguillo Sanchez, M^a Jesús. BU (a P. Subalterno, en la Gerencia Territorial de S.S. de Burgos	27/12/04	Marqués Yañez, Agustín. LE Educación	22/09/04
Ayuso García, Alfredo. VA (a Gobernante, en la Escuela de Capacitación Agraria de Coca, Segovia.	3/01/05	Yagüe Perez, Gregoria. SO S.A.C. y L.	11/10/04
Hernando Tapia, Blanca. SG (a P. Subalterno, en la Gerencia Territorial de S. Sociales de Segovia)	20/01/05	Gallego Hernandez, Carmen. SA S.A.C. y L.	10/11/04
Luis Hompanera, Carmen. PA (a Gobernante en la Gerencia territorial de Servicios Sociales de Palencia)	17/02/05	Aranda Rico, Digna. ZA Educación	03/05/05
Martin Bermejo, M^a Luz, SA. (a Personal Subalterno, Ordenanza en el S. T. de Sanidad de Salamanca)	17/01/05	Aparicio Frías, Teresa. SO Educación	03/05/05
		Rodríguez Gallego, Begoña. VA Educación	03/05/05
D^a Emilia Herranz de Pablo (a Personal Subalterno, Ordenanza en el S. T. de Sanidad	11/03/05	Herrero Martín, Carmen. SG Educación Sánchez Pérez, Patrocinio. LE Educación	03/05/05 11/05/05
D^a Pilar Rodríguez García (a Personal Subalterno, Ordenanza en el S. T. de Sanidad	11/03/05	Raimundo Gonzalez Hernando.VA Educación	8/07/05
D^a Carmen San Cristóbal San Macario (a Personal Subalterno, Ordenanza en la GT de Segovia)	10/03/05	Carmen Gallego Hernando S.A.C. y L. (ver página 4)	18/04/05
Jaime Fernández Martín. SA a personal Subalterno en la G.T. de Salamanca)	09/06/05	Carmen Nuñez Portela S.A.C. y L.	6/05/05
Alegría Ausín González. PA (a Personal Subalterno en la G.T. de Palencia)	10/06/05	Lucía Garcia Hernandez S.A.C.y L.	9/06/05
Andrés García Pérez. VA (a Personal Subalterno en la G.T. de Valladolid)	31/05/05	Isabel HigueroMerino S.A.C.y L.	14/09/05
María del Carmen Contreras Puente. SG (a Personal Subalterno, Ordenanza en la G.T. de Segovia	03/06/05		
Pilar García Sandín. Benavente (ZA) (a Auxiliar Administrativo en la G.T. de	27/05/05		

Zamora)			
Hernandez Perez, Mercedes.- SA (a Personal Subalterno, Ordenanza en el Serv. T. de Cultura de Salamanca)	30/06/05		
Diodoro J. Paredes.-LE (a Personal Subalterno, Ordenanza en la G. de Salud de Area de León)	1/07/05		
Beatriz Losa Izquierdo.-LE. (a Personal Subalterno, Ordenanza en el Centro de Seguridad y Salud de León)	30/06/05		
José Luis Martin Zarza.-SA. (a encargado de parque, mantenimiento, en Fomento de Salamanca)	19/04/05		
Nieves Sanchez Arribas.-VA. (a Gobernanta, en la Gerencia T. de Servicios Sociales de Valladolid	5/07/05		
Gustavo Sambade Zarzosa.-PA (a Auxiliar Administrativo en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia)	11/07/05		
Concepción Merino Sanz.- SG. (a Auxiliar Administrativo en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia): no superó el p de prueba. R. de 30/09/05 de la G.S.S. (ver página 4)	11/07/05		
Mª Reyes Bello Gutierrez.-PA (a Personal Subalterno, Ordenanza en el Serv. Territ. de Agricultura de Valladolid)	27/06/05		
Pilar Olivar Aguado.-VA (a Gobernanta, en la Gerencia T. de Servicios Sociales de Valladolid	27/06/05		
Roberto Cuervo Moral.-PA. (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Gerencia T.de Serv. Sociales de Palencia)	13/07/05		
Enedina Fernandez Cid.VA (a Auxiliar de Laboratorio en el Serv. Territ. de Medio Ambiente de Valladolid): no superó el p de prueba. R.de 11/10/05 de M. Ambiente	4/07/05		
Dolores Tordable Sayagués.-VA (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, IES Pinar de la Rubia)	10/06/05		
Soledad Guerra Melero.-PA. (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Dirección Provincial de Educación de Palencia)	8/07/05		
Blanca Rojo Arnaiz.-PA (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Dirección Provincial de Educación de Palencia)	14/06/05		
Alfonso Nieto Rodriguez.-VA.	20/07/05		

(a Auxiliar Administrativo en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid)			
Ana Isabel García Sanchez.-AV (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Dirección Provincial de Educación de Avila)	2/08/05		
Mª José Martinez Breton.-VA (a Personal Subalterno, Ordenanza en la Secret. Gral de Agricultura en Valladolid)	30/08/05		
Josefa Castro Cámara.-BU (a Personal Subalterno, Ordenanza en la G. T. de S S de Burgos)	17/10/05		
Carmen Gallego Hernandez.-SA (a Personal Subalterno, Ordenanza en la D. Prov de Edu. Salamanca)	05/10/05		
Concepción Merino Sanz.-BU (a Personal Subalterno, Ordenanza en la G. T. de S S de Burgos)	06/10/05		
Luz Mª GARCIA COLMENERO (a Personal Subalterno, Ordenanza en la S. Técnica de Sanidad de PA)	5/10/05		

Punto Séptimo: Criterios para la elaboración de los Calendarios Laborales.

Se hace entrega al inicio de la reunión de un documento denominado “*Criterios a tener en cuenta en la elaboración del calendario laboral del personal laboral sometido al Convenio Colectivo*”. Dicho documento se analizará en una próxima reunión de la Comisión, ya que la representación social no ha tenido tiempo de analizar el mismo. Dichos criterios se refieren al personal laboral en dependencias administrativas y con carácter general para una jornada de lunes a viernes en régimen de horario flexible, no siendo aplicable ni al personal de Gerencia de Servicios Sociales ni al personal de Centros Educativos. Se pretende que cuando sea analizado y, en su caso, aprobado por esta Comisión, puedan servir como calendarios-tipo a los que se refiere el convenio en su art. 70.3.

Por lo que se refiere a los Calendarios Laborales de la Gerencia de Servicios Sociales, se ha incluido, junto con la convocatoria, copia de la documentación relativa a los acuerdos del grupo de trabajo sobre calendarios-tipo, que se materializaron en la reunión del mencionado grupo del pasado 12 de septiembre, al objeto de ser ratificados en este pleno.

UGT manifiesta que está de acuerdo con la distribución media de 35 horas a la semana y pide que no se den instrucciones ya que cada Centro tiene unas peculiaridades.

Tanto la representación de UGT como la de CC.OO. si bien están de acuerdo con lo pactado en el grupo de trabajo, muestran su malestar por las instrucciones internas que se están dando desde la Gerencia, ya que, según indican, hay centros en los que nunca ha habido problemas y ahora se están empezando a producir.

La representante de la Gerencia señala al respecto que se trata de criterios generales que como centro directivo se están dando para la elaboración de los calendarios en los centros; que ya en el grupo de trabajo se discutió ampliamente todos los aspectos y concretamente el de la distribución de la jornada, entendiendo que no se puede acumular ya que unas semanas resultarían sobrecargadas y otras no. Asimismo hace referencia al escrito nº 1363, (firmado por trabajadores del equipo de atención temprana del Centro Base de Burgos de fecha 31/10/05), rechazando el calendario del centro por la realización de 3 horas de trabajo una tarde al mes; en primer lugar manifiesta que ese escrito no ha sido visto ni en el grupo de trabajo, que no es cierto lo que indica ya que el hecho de realizar una tarde al mes 3 horas, no conlleva necesariamente que ese día tengan que hacer

más horas, máxime cuando el propio Convenio permite que se pueda ampliar hasta un máximo de 10 horas al día, con acuerdo de la representación legal del personal. Por último señala que toma nota de lo aquí manifestado y que no es intención de la Gerencia generar problemas en ningún centro.

La Comisión Paritaria acuerda ratificar los “*Acuerdos del grupo de trabajo sobre calendario-tipo*” que se incorporan como Anexo al presente Acta

En cuanto a los Calendarios Laborales de los Centros Educativos de la Consejería de Educación se acuerda : Al tratarse de cursos escolares los Calendarios tienen otro ámbito temporal, por lo que deberán seguir aplicando los criterios establecidos en la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos con las adaptaciones inherentes al calendario correspondiente; asimismo el grupo de trabajo ya constituido deberá reunirse si se detectasen discrepancias importantes relacionadas con algún calendario.

Punto Octavo: Ruegos y preguntas.

Por la representación de U.G.T. se formulan las siguientes preguntas:

1º) A la Dirección General de la Función Pública, por la Oferta de Empleo Público 2005 del Personal Laboral. Por el Sr. Coordinador de Función Pública se informa al respecto que, desde el Servicio de Selección y Provisión, se están ultimando los borradores de las diferentes Ordenes, y que posiblemente a finales de este mes se pueda convocar una Comisión Paritaria en la que se llevarán los citados borradores; asimismo señala que en primer lugar se convocarán las órdenes para el turno libre y la promoción interna.

2º) Pide información relativa al pago de la antigüedad del personal laboral temporal. La Administración manifiesta que de oficio, desde el Servicio de Registro de Personal, se ha reconocido a aquellos trabajadores temporales cuyo último contrato fuera superior a tres años, sin perjuicio de que si tuvieran otros servicios prestados en otras Consejerías o en otras Administraciones Públicas lo deban de solicitar los propios trabajadores. Se señala que en algunas Consejerías ya lo están abonando.

3º) En relación con el punto cuarto (relativo a escritos de personal de SACyL) pide al representante de dicho organismo que se agilice en lo posible toda la tramitación que aquí se ha señalado.

La representación de CC.OO. no tienen más que añadir a lo ya preguntado por U.G.T.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,15 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA